

Las Comunidades Nativas Defienden la Propiedad de sus Territorios

Se informa que el Ministerio de Agricultura y Alimentación ha declarado "nulas e insubsistentes" las resoluciones que aprobaron la demarcación del territorio de 15 Comunidades Nativas Campa de los ríos Ene y Tambo de la provincia de Satipo (El Diario, 9.10.80).

Al respecto, el Lima Times, al explicar las razones del Ministerio informa que se han cancelado las demarcaciones por deficiencias técnicas en la clasificación de los suelos, y por la no intervención de la Dirección de Forestal y Fauna en dicho procedimiento.

El día 15 de octubre, son recibidos por el Ministro de Agricultura y Alimentación Ing. Niels Ericsson, los personeros de 30 Comunidades Nativas de Campa de la zona del río Ene y Tambo. Los personeros, solicitaron garantías y pidieron que se aceleren los trámites y se refuercen los derechos de las Comunidades Nativas sobre los territorios que ya han sido lindados. Denunciaron igualmente, a la Cooperativa COSAT por estar propiciando la invasión de territorios que se encuentran en la zona del río Tambo. El Ministro informó que la siguiente semana viajará una comisión del Ministerio a la zona de Selva y Ceja de Selva para cautelar los derechos de las Comunidades Nativas; dio instrucciones al Director de Reforma Agraria para que dé prioridad al problema planteado. Al final de la entrevista los representantes de las Comunidades Nativas solicitaron una constancia que les garantice la posesión de la tierra que ocupan (El Comercio).

La carta con fecha del 17 de octubre firmada por el Ministro de Agricultura y Alimentación, dice lo siguiente: "Se ha recibido en audiencia a representantes de las Comunidades Nativas de los ríos Ene y Tambo y escuchado sus quejas sobre invasión de los territorios que ocupan. Al respecto se hace constar que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento de lo establecido en

la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza el derecho que les asiste a las Comunidades Nativas asentadas en las Regiones de Selva y Ceja de Selva, sobre los territorios que ocupan, los mismos que serán delimitados y titulados conforme a Ley.

Las Resoluciones Directorales expedidas por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, sobre titulación de las Comunidades Nativas de los valles de los ríos Ene y Tambo no desconocen el derecho posesorio de aquellas, sino que simplemente disponen que dicho trámite se efectúe con participación de la Dirección General Forestal y Fauna, perfeccionándose los estudios de suelos, tal como lo dispone la Ley.

Entretanto se ejecutan las acciones correspondientes por el Ministerio de Agricultura y Alimentación para otorgar los Títulos de Propiedad respectivos no se efectuará ningún asentamiento ni otorgará contrato de extracción forestal que pueda comprometer los derechos de las citadas Comunidades Nativas.

Los funcionarios y empleados públicos están obligados bajo responsabilidad civil y penal a dar curso inmediato a las denuncias presentadas por Comunidades Nativas, referentes a la ocupación y explotación ilícita de los recursos naturales pertenecientes a la Comunidad u otros hechos o acciones que les perjudique".

Ese mismo día, El Diario, informa que el Cuarto Tribunal Rusell, estudiará doce casos en los cuales se haya violado los derechos de las comunidades campesinas e indígenas de América. Están seleccionados dos casos del Perú: el de las Comunidades Nativas Campa y el de la Comunidad Campesina de Ondores.

El día 18, aparece publicado un Comunica-

do del Ministerio de Agricultura y Alimentación (No. 024-80 AA), en el cual se manifiesta:

“En relación con determinados artículos y comentarios aparecidos en algunos medios de comunicación, sobre la falta de protección del territorio que ocupan las Comunidades Nativas en las regiones de Selva y Ceja de Selva, el Ministerio de Agricultura y Alimentación considera necesario hacer público lo siguiente:

1. En aplicación de las disposiciones legales vigentes, se ha otorgado Títulos de Propiedad a 345 Comunidades Nativas, abarcando una superficie total de 1'287,227 Has.

Esta acción continuará ejecutándose de acuerdo a las metas previstas y teniendo en cuenta el derecho preferente de aquellos grupos etnolingüísticos.

2. De conformidad con las disposiciones legales en vigencia, se están tramitando solicitudes para exploración y explotación de recursos forestales en diversas áreas del país. Sin embargo, cabe señalar que la aprobación definitiva de tales solicitudes estará condicionada a la factibilidad técnico-económica de ellas

y a la previa exclusión de las áreas que correspondan a las Comunidades Nativas.

3. El Ministerio de Agricultura y Alimentación viene implementando acciones y procedimientos orientados a un rápido y ordenado asentamiento humano en tierras de aptitud agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, especialmente en las áreas de influencia de las nuevas vías de comunicación que ejecuta el Gobierno Constitucional. En consecuencia, el Ministerio ha instruido a las Direcciones de las Regiones Agrarias competentes para que adopten las medidas administrativas y judiciales que franquee la Ley contra aquellas personas u organizaciones que vienen propiciando la ocupación indiscriminada de tierras en las Regiones de Selva y Ceja de Selva.

4. En este sentido, se alerta a las personas interesadas a no dejarse sorprender por organizaciones o seudo cooperativas que vienen ofertando tierras, puesto que el único organismo legalmente autorizado para efectuar asentamientos humanos en las mencionadas regiones naturales es el Ministerio a través de los Organos Ejecutivos.

Anteproyecto de Ley de Promoción Agraria

Algunos Comentarios

Algunas reflexiones sobre el Anteproyecto de Ley de Promoción Agraria, que se ha dado a conocer restringidamente. En lo que respecta a la Selva, este documento contiene una serie de articulados en los cuales se denota lo siguiente:

— No se establecen las extensiones territoriales máximas para el desarrollo de Proyectos Agro Industriales, lo que hace suponer que se estaría fomentando la gran propiedad.

— Se estaría incentivando la producción que cubre las necesidades del mercado internacional y no las necesidades regionales; contradiciendo las declaraciones del Presidente

Belaúnde y de los Ministros de Estado quienes señalan reiterativamente la necesidad de orientar y ganar más terrenos en la Selva para abastecer las necesidades alimentarias del país.

— Deja de lado la necesidad de mantener un equilibrio ecológico, al no establecer porcentajes y programas de reforestación a cargo de las empresas.

— Frente a la colonización, este Anteproyecto no señala una política clara frente a ella. Ante lo cual pensamos que frente a este aspecto, toda Ley de Promoción Agraria que se quiera promulgar debe tener en cuenta como mínimo los siguientes puntos para implemen-